

Personas Jurídicas: presentación de oficios judiciales

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los Juzgados y/o tribunales del Poder Judicial Provincial y Nacional, informar a la Inspección General de Personas Jurídicas (IGPJ) alguna resolución tomada sobre una entidad o persona que forma parte de una entidad, o bien, cuando requieren algún informe en especial sobre asociaciones, fundaciones o sociedades.

Esta presentación se caratula oficio porque proviene de una repartición judicial, y los tiempos de respuesta son distintos a los pedidos de informes comunes.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Completar en la computadora y presentar por duplicado el formulario foja cero para presentación de oficios judiciales.
No requiere certificación de escribano y no se necesita ninguna nota dirigida al organismo, atento a que dicho formulario la suple.
- Oficio Judicial

¿Cuánto cuesta?

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT)
- Sin costo para oficios provenientes de los juzgados laborales

[Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.](#)

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

¿Dónde se realiza?

Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Sede Central Santa Fe:

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe

Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917

E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario

Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349

E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

Centros Cívicos

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Región 1 - Centro Cívico Reconquista

Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista

Teléfono: 54 – 3482 - 438895 / 438896

E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario Presentación de Oficios Judiciales  [Formulario Foja Cero para Presentación de Oficios Judiciales.pdf](#) - 1,43 MB

Normativas relacionadas:

[Decreto Provincial 3810/1974 - Inspección General de Personas Jurídicas. Reglamentación Ley 6926](#)